

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Juan José Laverde Martínez
Radicado	05001-40-03-016-2019-00381-00

Previo a proceder autorizar el emplazamiento solicitado por la profesional del derecho Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, y en aras de lograr la notificación del demandado, se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo señalado en auto del 22 de julio del 2019, en el que se le indica que:

Revisados los escritos de folios 15 a 19, mediante los cuales la parte actora allega constancia de envió de la notificación personal realizada al demandado, se tiene que la misma se encuentra en debida forma, sin embargo de acuerdo a lo certificado por la empresa de servicio postal, la entrega no se pudo realizar por la causal otro "falta número de apartamento".

Sin embargo, no es posible acceder a la solicitud de emplazamiento, como quiera que la causal de devolución no se encuentra dentro de las señalados en los Art. 291 No. 4 del C.G.P., en concordancia con el Art. 292 del ibídem, toda vez que si no se pudo determinar con certeza si efectivamente el demandado reside o no en la dirección indicada.

Por consiguiente y en aras de garantizar el debido proceso de la parte demandada, encuentra el despacho que la dirección de notificación CALLE 17 NO. 40B-185 DE MEDELLÍN, pertenece al **CONJUNTO RESIDENCIAL VIAMONTTI – CASTROPOL**, por lo que deberá la parte demandante adelantar ante la administración del edificio, las actuaciones que considere necesarias con el fin de localizar los datos completos del demandado y así poder gestionar el envió de la notificación.

Así las cosas, la parte actora deberá adelantar las gestiones allí indicadas.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

dcpg

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __65__

Hoy __28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA